



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° = 002668

FECHA: 10 JUL 2025

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido por el ingreso sin el lleno de requisitos legales de la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.849.326 en la nómina docente de la Secretaría de Educación Departamental"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales, las conferidas en el decreto 00541 del 17 de octubre de 2024 de delegación y en concordancia con los artículos 98, 99 y el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1592 de 2019, le está prohibido a todo servidor público "... Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos".

Que el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "*Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes*".

Que, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011 "*Por la cual expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

"Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley"

Que, de conformidad con las facultades establecidas en la ley, le corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que el Decreto 00576 de 2017 "Por el cual se expide el reglamento interno de recaudo de cartera del Departamento de Córdoba" decreta: "**ARTÍCULO 3. FUNCIONARIO COMPETENTE.** *El funcionario competente para adelantar los procesos de cobro administrativo con las obligaciones tributarias, no tributarias y las demás rentas que deban recaudarse vencidas a favor del fisco del Departamento de Córdoba, es el director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, adscrito a la Secretaría de Hacienda Departamental.*"

Que la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.849.326 según el Sistema Humano de la Secretaría de Educación Departamental, fue ingresada en la nómina docente mediante los siguientes actos administrativos: Decreto 012 del 25 de enero de 2023, Decreto 1306 del 13 de octubre de 2023 y Decreto 0030 del 23 de enero de 2024.

Que la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA**, según el Sistema Humano de la Secretaría de Educación Departamental, fue retirada en la nómina docente mediante los siguientes actos administrativos: Decreto 0612 del 16 de marzo de 2023, Decreto 0712 del 06 de diciembre de 2023 y Decreto 00010 del 08 de marzo de 2024.





GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 002668

FECHA: 10 JUL 2025

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido por el ingreso sin el lleno de requisitos legales de la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.849.326 en la nómina docente de la Secretaría de Educación Departamental"

Que la funcionaria responsable de Archivo de la Secretaría de Educación, certificó mediante oficio del 12 de mayo de 2025, que revisado el Archivo de Historias Laborales de la Secretaría de Educación se constató que no se encontró el expediente físico de la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA**.

Que mediante oficio N° 00038 del 08 de julio de 2025, la Secretaria General de Departamento de Córdoba, Vanessa Hodeg Peña, informó que luego de realizar la búsqueda respectiva, los decretos de vinculación de la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA** no existen en el archivo del despacho del Gobernador.

Que verificado el sistema de atención al ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental, se pudo constatar que no existe notificación de ningún acto administrativo de nombramiento o retiro como docente, directivo docente, o administrativo de la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA**.

Que mediante SAC COR2025IE001440 del 07 de julio de 2025, la profesional especializada del área administrativa de la Secretaría de Educación realizó solicitud de inicio de proceso de recobro teniendo en cuenta hallazgo de la Contraloría General de la República, en comunicación 2025EE0095933, según el cual estableció que: "**la CGR consultó en el sistema de Información Humano los registros de sus vinculaciones a la SED durante la vigencia 2024. Si bien en dicho aplicativo aparece un número de decreto de vinculación; la entidad certificó no encontrar los expedientes físicos donde se compruebe la vinculación de estos**".

Que la Contraloría General de la República emitió Comunicación de Observación - Auditoría de cumplimiento SGP recursos - Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Infraestructura Educativa, Infraestructura Cultural e Infraestructura de Ciencia, Tecnología e Innovación, financiados con recursos nacionales y territoriales y Programa de Alimentación Escolar, donde evidencian que El Departamento de Córdoba, en la vigencia 2024 liquidó y pagó salarios, primas y bonificaciones por \$147.718.938 a 19 personas ajenas a la planta docente, sin cumplir con los requisitos legales de vinculación, entre ellas a la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA**.

Que dada las razones anteriores, se evidencia que la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA**, fue ingresada a la nómina docente del departamento de Córdoba sin la existencia de una relación legal y reglamentaria, así como sin la expedición de actos administrativos que soporten su vinculación con la Secretaría de Educación de Córdoba, y sin haber prestado efectivamente el servicio.

Que por la situación antes mencionada, se generaron pagos de lo no debido por concepto de salarios, bonificaciones y prestaciones sociales como docente durante las vigencias 2023 y 2024, a los cuales la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA** no tenía derecho.

Que por el ingreso a la nómina de docentes de la Secretaría de Educación del departamento de Córdoba, a la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA**, se le efectuaron pagos de lo no debido correspondientes a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$33.572.887)**, discriminados así:



Handwritten signatures and initials, including "DB" and "Jue".



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° **002668**

FECHA: **10 JUL 2025**

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido por el ingreso sin el lleno de requisitos legales de la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.849.326 en la nómina docente de la Secretaría de Educación Departamental"

Vinculación: 1067849326:

Concepto	Valor	Código Nómina	Fecha
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	21,174	202306311	01/31/2023 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	111,073	202306305	02/28/2023 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	3,703	202306305	01/31/2023 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	506,182	202306311	03/24/2023 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	88,859	202306305	03/24/2023 12:00:00 a. m.
BONIFICACION PAGO ZONA DIFICIL ACCESO	835,228	202306311	02/28/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	579	202312313	01/31/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	13,880	202312313	03/24/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	17,363	202312313	02/28/2023 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	172,780	202306305	03/24/2023 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	968,133	202306311	03/24/2023 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	846,802	202306311	03/24/2023 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	113,130	202306305	03/24/2023 12:00:00 a. m.
Prima de Vacaciones Docentes	155,278	202306311	03/24/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	24,683	202306305	01/31/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	502,300	202306305	03/24/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	3,387,880	202306311	03/24/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	4,234,854	202306311	02/28/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	740,487	202306305	02/28/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	141,182	202306311	01/31/2023 12:00:00 a. m.
	12,597,823		

Vinculación: 10678493261

Concepto	Valor	Código Nómina	Fecha
Bonif. Mensual Docentes 2000	17,363	202312311	11/30/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	9,882	202312311	10/31/2023 12:00:00 a. m.
Bonif. Mensual Docentes 2000	5,209	202312311	12/11/2023 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	1,331,368	202312311	12/11/2023 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	778,543	202312311	12/11/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	4,975,341	202312311	11/30/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	2,487,871	202312311	10/31/2023 12:00:00 a. m.
Sueldo Basico	1,482,802	202312311	12/11/2023 12:00:00 a. m.
	11,064,868		



[Handwritten signature and date]
10/3/2023



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° = 002668

FECHA: 10 JUL 2025

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido por el ingreso sin el lleno de requisitos legales de la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.849.326 en la nómina docente de la Secretaría de Educación Departamental"

Vinculación: 10678493262

Concepto	Valor	Código Nómina	Fecha
BONIFICACIÓN PAGO ZONA DIFÍCIL ACCESO	266.634	202403311	03/12/2024 12:00:00 a. m.
BONIFICACIÓN PAGO ZONA DIFÍCIL ACCESO	658.759	202403311	02/29/2024 12:00:00 a. m.
BONIFICACIÓN PAGO ZONA DIFÍCIL ACCESO	149.044	202403311	01/31/2024 12:00:00 a. m.
Pago Sueldo de Vacaciones	1.082.568	202403311	03/12/2024 12:00:00 a. m.
Prima de Navidad	694.842	202403311	03/12/2024 12:00:00 a. m.
Prima de Vacaciones Decentes	294.056	202403311	03/12/2024 12:00:00 a. m.
Sueldo Básico	4.259.393	202403311	02/29/2024 12:00:00 a. m.
Sueldo Básico	993.625	202403311	01/31/2024 12:00:00 a. m.
Sueldo Básico	1.703.357	202403311	03/12/2024 12:00:00 a. m.
	9.890.165		

Que teniendo en cuenta que los documentos que soportaban la situación laboral de la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.849.326, son inexistentes, no tomó posesión del cargo y los servicios no fueron prestados, le corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de dichas acreencias.

Que, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.849.326, el reintegro de la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$33.572.887)**, equivalentes al pago de lo no debido por concepto de salarios, bonificaciones y prestaciones sociales como docente durante las vigencias 2023 y 2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y que corresponde a una obligación clara, expresa y exigible.

PARÁGRAFO PRIMERO. La anterior suma deberá ser cancelada mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 612039396 del banco BBVA a nombre del Departamento de Córdoba con NIT 300103935, conforme a la certificación adjunta dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación del presente proveído. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante de la transferencia a los correos electrónicos secretaria.educacion@cordoba.gov.co - anny.vasquez@cordoba.gov.co y poder así realizar los reportes a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por tratarse de una cuenta maestra de debe tener en cuenta:

- Solo son permitidas transferencias electrónicas para la realización de los pagos.
- Es obligatorio la inscripción de la cuenta antes de realizar la transferencia.



Handwritten signature and initials



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° **002668**

FECHA: **10 JUL 2025**

"Por medio de la cual se ordena el reintegro de dineros por concepto de pagos de lo no debido por el ingreso sin el lleno de requisitos legales de la señora **DIANA INES SUAREZ MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.849.326 en la nómina docente de la Secretaría de Educación Departamental"

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución presta mérito ejecutivo por vía de jurisdicción coactiva por parte de la Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la interesada el contenido de la presente Resolución conforme a los términos establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro del término de ley.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los, **10 JUL 2025**

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación del Departamento de Córdoba

PROYECTADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Anny Vásquez Jiménez	Edith Pirazán Soto	Nombre :Diana Martelo Barrios	Ángela Muñoz Campillo
Profesional Universitario SED	Profesional Especializado SED	Cargo: Profesional Especializado SED	Líder Oficina Jurídica SED
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

